



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015.**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día dieciséis de abril de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M<sup>a</sup> Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, Doña Ana María Gavara Segura, D. Julio Gracia Pascual, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, D. David Miguel Pellicer, Dña. Ana Cristina Vera Laínez, D. Juan Bautista García García, D. Pedro Luis Rivas Gracia, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto, y la Interventora Dña. Dña. Inmaculada Velilla López.

Excusan su asistencia, justificando su ausencia las concejalas Dña. Ana Calvo Alejaldre y Dña. Virginia Pascual del Río.

Abierta la sesión por el Alcalde, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 párrafo 1 en relación con 116 de la ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, y artículo 79 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de los entes Locales RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor del PP, 2 votos en contra de CC-IU y cuatro abstenciones del PSOE y CHA), se procede a ratificar la urgencia de la sesión y el carácter extraordinario de la misma.

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**

#### **2.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA AL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO DE LA PARCELA 124 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TARAZONA Y NAVES EN ELLA UBICADAS PARA SU AGRUPACIÓN CON LA 122, PROPIEDAD AL 50 POR CIENTO IAF Y GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA MEJORA DE LA OFERTA A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO.**

Iniciado el expediente de cesión gratuita al IAF (Instituto Aragonés de Fomento) como Institución Pública y para fines que redundaran en beneficio de los habitantes del término municipal, de la parcela 124 del polígono industrial de Tarazona y las naves en ella

ubicadas para su agrupación con la 122, propiedad de éste al 50% con el Gobierno de Aragón, simultaneándolo con el de regularización de las naves.

El Ayuntamiento de Tarazona es propietario de las parcela 124 del Polígono industrial de Tarazona y de las naves en ella ubicadas, la parcela está inscrita en el registro de la Propiedad y las Naves no constan inscritas. Consta certificado del Inventario de bienes y nota simple del Registro de la propiedad relativo a la parcela 124.

Visto el informe de Secretaria en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para realizar una cesión gratuita al IAF del bien inmueble descrito anteriormente.

Vista la solicitud del IAF de cesión para su agrupación a la 122 de la parcela 124 y edificaciones, de 17 de Marzo pasado.

Visto el informe de valoración de los Servicios Técnicos en relación con el bien inmueble que se pretende ceder y en el que se asevera que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. Y al mismo tiempo se ha elaborado el documento técnico para tramitar la adecuación de la realidad física de las naves, y su regularización urbanística con la agrupación con la 122 y su elevación a escritura pública para su inmatriculación en el Registro de la propiedad a la vez que la cesión.

Visto el Informe de los mismos servicios técnicos elaborado para tramitar simultáneamente la agrupación de la parcela 124 y sus edificaciones, a la 122 y sus edificaciones, de acuerdo con la solicitud de 17 de Marzo pasado del Instituto Aragonés de Fomento.

La Intervención municipal ha emitido un informe en el que señala que no existen deudas pendientes de esta entidad local para cuya liquidación pudiera ser necesario destinar el bien objeto de esta cesión, y haciendo constar que el valor del bien supone el 8.52 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal para 2015

Este expediente administrativo ha sido sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 69, de fecha 26 de Marzo de 2015, para que en el plazo de quince días hábiles pudieran presentarse reclamaciones, finalizado el plazo de exposición el día 15 de Abril, no ha sido formulada ninguna reclamación.

Se ha emitido por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón la toma de conocimiento de la cesión gratuita del inmueble con fecha de 9 de Abril de 2015, según se acredita en el expediente administrativo.

Examinado lo previsto por el artículo 187 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y los artículos 118 y 119 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, que indican que los bienes patrimoniales no podrán cederse gratuitamente, salvo a entidades o instituciones públicas e instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que los fines

que justifiquen la cesión redunden en beneficio de la población de la entidad local, debiendo realizarse para una finalidad concreta y con fijación del plazo para llevarla a cabo produciéndose la reversión automática en caso de incumplimiento o falta de uso del bien.

Con fecha 13 de Abril esta Alcaldía ha resuelto lo que sigue:

“PRIMERO. Otorgar licencia de agrupación sobre las fincas siguientes, las cuales tienen las siguientes características: **PARCELA 124:** Finca registral 30.378 inscrita en el tomo 968, libro 387, folio 29, alta 1º. Descripción: urbana.- parcela de terreno en el término municipal de Tarazona parte del polígono industrial denominado “Industrial de Tarazona” señalada con el número veinticuatro en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene extensión superficial aproximada de seis mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y Linda: Norte, parcela ciento veintidós-ciento veintitrés; Sur, parcela ciento veinticuatro; Este, parcela ciento diecinueve; Oeste, calle del polígono. Referencia Catastral: 7082543XM0378S0001FY. Titular 100% del pleno dominio AYUNTAMIENTO DE TARAZONA. En esta parcela se encuentran las siguientes edificaciones no inscritas en el Registro de la Propiedad:

**Nave –almacén:**

Nave almacén situado en la parte trasera de la parcela 124 del polígono industrial, de forma rectangular, de dimensiones exteriores de 39 m x 14,57 m., con una superficie construida de 568,23 m<sup>2</sup>. Exterior de chapa metálica, con cubierta a dos aguas y altura máxima de 11,70 m.

Discrepa sensiblemente en dimensiones respecto de la licencia concedida en su día, siendo en está de dimensiones 39 m x 14,46 m, si bien como se indicará en el apartado 2.3.2, de condicionantes urbanísticos, la realidad actual cumple en cuanto a volumen y ocupación el vigente plan general de ordenación urbana.

**Edificio almacén-comedor:**

Edificio formado por tres cuerpos diferenciados:

- Volumen 1: almacenes. Construcción destinada a usos almacenes de forma rectangular de dimensiones 39,26 m x 24,63 x con una superficie construida de 966,97 m<sup>2</sup>.
- Volumen 2: comedor. Construcción de forma irregular, de superficie construida de 541,80 m<sup>2</sup>, destinado a comedor y oficinas.
- Volumen 3. Pasillo de comunicación de superficie construida 98,44 m<sup>2</sup>.

La superficie construida total del edificio almacén-comedor es de 1.607,21 m

**PARCELA 122:** Finca registral 3351 inscrita en el tomo 1102, libro 469, folio 114, alta 1º. Descripción: urbana.- parcela de terreno en el término municipal de Tarazona parte del polígono industrial denominado TARAZONA INDUSTRIAL señalada con el número 122 en el Plano Parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene extensión superficial de veintisiete mil setecientos ochenta metros cuadrados 27780 m<sup>2</sup> y Linda: Norte, parcelas 90, 97,98 y 99; Sur, parcela 119 y calle Rioja del Polígono; Este, parcela 124 y calle Navarra del Polígono; Oeste, Parcelas 91, 100A y 101B. En su interior existen las siguientes edificaciones: NAVE INDUSTRIAL, constituida por nave inicial, ampliación y muelles, comunicada con el EDIFICIO CIVIL de oficinas, ocupando una superficie en base de parcela de trece mil cuatrocientos un metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados 13.041,47 m<sup>2</sup>, sin contar porche. Dicho porche dispone de una superficie de ciento setenta y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados 175,95 m<sup>2</sup> que se cubre por la planta primera del edificio para oficinas y servicio. Con las siguientes descripciones: NAVE INDUSTRIAL aunque se trata de un único local, totalmente diáfano, se constituye por las siguientes naves no existiendo entre ellas separación física: NAVE INICIAL, con una

superficie de cinco mil trescientos cincuenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados 5355,21 m<sup>2</sup>. EDIFICIO CIVIL, constituido físicamente por dos edificios perfectamente diferenciados. EDIFICIO OFICINAS Y EDIFICIO TORREÓN, con las siguientes descripciones: EDIFICIO OFICINAS que consta de planta baja y planta alzada. La planta baja se encuentra conformada por dos entradas diferenciadas, por un lado una entrada a la que se accede a la zona de vestuarios y aseos, y otra a la que se accede a zona de oficinas y planta primera. La planta baja dispone de una superficie construida de novecientos tres metros y setenta y siete decímetros cuadrados 903,77 m<sup>2</sup>, constituida por aseos, oficinas, vestuarios y recepción. La planta primera, destinada íntegramente a oficinas, dispone de una superficie construida de mil noventa y dos metros y cero decímetros cuadrados 1092,00 m<sup>2</sup>. Este edificio en forma de L, se adosa a la nave principal, existiendo tanto una comunicación física como visual al interior de la misma. Debido a su conformación en forma de L, parte de esta planta vuela sobre la planta baja generando un porche de una superficie construida de ciento setenta y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados 175,95 m<sup>2</sup> computándose dicha superficie al 100% ya que linda con cerramiento por tres de sus extremos. EDIFICIO TORREÓN localizado en planta segunda y tercera, dispone de comunicación y dos salas a ambos lados de la misma, cada una de estas plantas dispone una superficie construida de cien metros y treinta y siete decímetros cuadrados 100,37 m<sup>2</sup>. Desde el núcleo de comunicación se dispone de acceso a la cubierta de la azotea de las naves. La parcela cuenta con las siguientes instalaciones: PASILLOS/CORREDORES: Dispone de dos pasillos corredores, PASILLO UNO con una superficie construida de veintisiete metros y noventa y tres decímetros cuadrados 27,93 m<sup>2</sup> y PASILLO DOS de ciento veintiséis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados 126,34 m<sup>2</sup>. SALA DE COMPRESORES: Edificio sito entre los dos corredores y adosada a la nave principal con una superficie construida de ciento cuarenta y cinco hectáreas y catorce áreas 145,14. ALJIBE DE INCENCIOS situado en fachada principal, calle Navarra, en situación semienterrada, de seiscientos diez metros cuadrados 610 m<sup>2</sup> ocupados. ALJIBE DE INCENCIOS situado en fachada posterior, calle Rioja, semienterrado, con una superficie ocupada aproximada de trescientos ocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados 308,34 m<sup>2</sup>. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN situado en la fachada principal, colindante con la calle Navarra con una superficie ocupada de veinticinco metros y veintitrés decímetros cuadrados 25,23 m<sup>2</sup>. Referencia Catastral: 70825AAXM0368S0001MW. Titular 50% del pleno dominio con carácter privativo INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO y 50% en pleno dominio GOBIERNO DE ARAGÓN.

SEGUNDO. Aprobar la agrupación de las fincas descritas en el punto primero de esta Resolución, teniendo la finca resultante las siguientes características:

**FINCA RESULTANTE:** Parcela constituida por una superficie de 34.626 m<sup>2</sup>, lindando Norte con parcelas 90, 97,98, 99,100, 91-92-101 del polígono industrial numeradas en orden desde la calle Rioja hasta la calle Navarra, lindero Sur con parcela 125 y 119, lindero Este parcela 119 y calle Rioja y lindero oeste con calle Navarra. Dispone de las siguientes edificaciones: **EDIFICIO CIVIL**, situado en el lindero norte, con una superficie construida de 2.196,51 m<sup>2</sup>. Se constituye por un edificio en forma de L, destinado a oficinas, constituido por planta baja y planta primera y la zona de torreón conformado por la planta segunda y tercera. La superficie construida por plantas es la siguiente: planta baja con superficie construida de 903,77 m<sup>2</sup>, planta primera 1.092,00 m<sup>2</sup>, (ambas destinadas a uso oficinas) y planta segunda y tercera destinadas a torreón con salas y escalera de comunicación con una superficie construida de 100,37 m<sup>2</sup> cada una de ellas. Al torreón se accede desde la planta primera de la zona de oficinas. Adosadas a este edificio civil, se encuentra una **NAVE, SU AMPLIACIÓN Y MUELLES DE CARGA** situados al fondo de

las mismas, con acceso desde el exterior o a través de la comunicación con el edificio civil de oficinas. No existe una división física entre la nave inicial y la ampliación siendo un único espacio, no obstante la superficie construida de cada uno de los espacios son: Nave principal 5.355,21 m<sup>2</sup>, ampliación 7.052,24 m<sup>2</sup> y muelles 90,23 m<sup>2</sup>. Adosado a la nave y ampliación en su lindero sur y con acceso desde estas existen unos **PASILLOS CORREDORES** de superficie construida 27,93 m<sup>2</sup> y 126,34 m<sup>2</sup> que permiten la comunicación con otros dos edificios, los denominados, nave-almacén y edificio almacén-comedor. Así mismo en el lindero sur de la nave y ampliación, en concreto entre los dos pasillos o corredores descritos en el párrafo anterior, se encuentra adosada la **SALA DE COMPRESORES** con una superficie construida de 145,14 m<sup>2</sup>. En el lindero sur de la parcela se sitúan dos edificaciones, las denominadas como edificio almacén comedor y el edificio nave almacén. El primero de ellos, el **EDIFICIO ALMACÉN – COMEDOR** se puede distinguir tres volúmenes, por un lado la zona destinada a oficinas comedor, por otro un volumen de naves y ambas zonas unidas por un pasillo, con una superficie construida total de 1.607,21 m<sup>2</sup>, diferenciándose en; volumen de comedor, superficie construida 541,80 m<sup>2</sup>; volumen de almacenes, 966,97 m<sup>2</sup>; pasillo de comunicación 98,44 m<sup>2</sup>. El segundo de ellos, denominado como **NAVE ALMACÉN**, situado detrás del edificio almacén comedor, (si tomamos como acceso la calle Navarra) dispone de una superficie rectangular de dimensiones, 39 m x 14,57 m, con una superficie construida de 568,23 m<sup>2</sup>. Así mismo se disponen unas instalaciones como dos **ALJIBES DE INCENDIOS**, que se encuentran semienterrados y un **CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**.

- Aljibe de incendios situado en fachada principal, calle Navarra, en situación semienterrada, de 610 m<sup>2</sup> ocupados.
- Aljibe de incendios situado en fachada posterior, calle Rioja, semienterrado, con una superficie ocupada aproximada de 308,34 m<sup>2</sup>.
- Centro de transformación situado en la fachada principal, colindante con la calle Navarra con una superficie ocupada de 25,23 m<sup>2</sup>.

**TITULAR:** al 59,89 % del pleno dominio con carácter privativo del INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO y al 40,11 % en pleno dominio GOBIERNO DE ARAGÓN.

De conformidad con el planeamiento urbanístico, la finca resultante quedará sujeta a las normas urbanísticas previstas en el Plan General para el Polígono Industrial y Plan Parcial de Polígono Industrial.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la agrupación de parcelas acordada en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO de esta resolución declarar que, la nave almacén y el edificio almacén comedor descritos en la parcela resultante, quedan regularizados urbanísticamente, al ajustarse en la actualidad a las normas urbanísticas previstas en el Plan General para el Polígono Industrial tras la modificación aprobada por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2008 y normas urbanísticas de la modificación Plan Parcial de Polígono Industrial aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2009, al haberse eliminado la causa que motivó el acuerdo de 20 de noviembre de 2014 de declaración en situación de fuera de ordenación.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de lo acordado en los puntos anteriores, en el supuesto que los titulares de la finca resultante, en un futuro, acordaran su división, ambas fincas resultantes deberán cumplir con los parámetros urbanísticos que resulten de aplicación a la fecha de la división.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en este procedimiento, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Trasladar copia del expediente a la Notaria para elevar a escritura pública el presente acuerdo y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Tarazona de la finca resultante de la agrupación, y en especial, para la primera inscripción de la nave almacén y el edificio almacén comedor, todo ello en aplicación del artículo 44 del Reglamento Hipotecario aprobado por el Decreto de 14 de febrero de 1947.”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada 16 de abril de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con trece votos a favor –nueve votos del PP, tres del PSOE y uno de CHA-, ningún voto en contra y 2 abstenciones de CC-IU), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión gratuita y libre de cargas al Instituto Aragonés de Fomento de la parcela n. 124 del Polígono industrial de Tarazona y las naves en ella ubicadas y propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, para agrupándola con la 122 proceder a su destino y uso de oferta a empresas generadoras de empleo en el Municipio que tiene la siguiente descripción:

Naturaleza: Finca urbana y de carácter patrimonial.

Calificación urbanística: Suelo urbano industrial subtipo c (polígono industrial)

PARCELA 124: Acceso Calle Navarra.

Según escritura de compraventa la parcela dispone de una superficie aproximada de 6.945 m<sup>2</sup>. Según datos catastrales la superficie es de 6.846,00 m<sup>2</sup>. Linderos: entrando izda. Parcela 122, fondo parcela 120, dcha. parcela 125.

Valoración suelo: 273.840,00 euros

Adquirida Según escritura de segregación y compraventa de fecha 14 de abril de 1994 Inscrita en el Registro de la propiedad de Tarazona Finca: 30.378, Tomo; 968, Libro; 387, Folio; 29 e Inscripción 1<sup>a</sup>.

Referencia Catastral: Referencia catastral: 7082543XM0378S0001FY.

**DESCRIPCIÓN FÍSICA ACTUAL DE LAS EDIFICACIONES:**

\*Nave –almacén:

Nave almacén situado en la parte trasera de la parcela 124 del polígono industrial, de forma rectangular, de dimensiones exteriores de 39 m x 14,57 m., con una superficie construida de 568,23 m<sup>2</sup>. Exterior de chapa metálica, con cubierta a dos aguas y altura máxima de 11,70 m.

Discrepa sensiblemente en dimensiones respecto de la licencia concedida en su día, siendo en está de dimensiones 39 m x 14,46 m, si bien como se indicará en el apartado 2.3.2, de condicionantes urbanísticos, la realidad actual cumple en cuanto a volumen y ocupación el vigente plan general de ordenación urbana.

\*Edificio almacén-comedor:

Edificio formado por tres cuerpos diferenciados:

- Volumen 1: almacenes. Construcción destinada a usos almacenes de forma rectangular de dimensiones 39,26 m x 24,63 x con una superficie construida de 966,97 m<sup>2</sup>.
- Volumen 2: comedor. Construcción de forma irregular, de superficie construida de 541,80 m<sup>2</sup>, destinado a comedor y oficinas.
- Volumen 3. Pasillo de comunicación de superficie construida 98,44 m<sup>2</sup>.

La superficie construida total del edificio almacén-comedor es de 1.607,21 m. Según mediciones actualizadas.

Cumplen la normativa urbanística en materia de volúmenes, ocupación máxima, altura máxima, acceso y aparcamiento y separación a linderos excepto en el Norte situación que desaparece con la agrupación de las parcelas 122 y 124, cumpliendo en su conjunto los parámetros urbanísticos.

No constan inscritas.

VALOR DE LA EDIFICACIÓN: 686.764,85.-euros.TOTAL:960.604,85.-euros.

**SEGUNDO.** Establecer las siguientes condiciones por las que se registrará dicha cesión:

1.- **TITULARIDAD Y USO:** La cesión efectuada queda condicionada al cumplimiento y mantenimiento por el IAF del destino y uso de oferta a empresas generadoras de empleo en el Municipio mediante su agrupación con la 122 de propiedad IAF y Gobierno de Aragón al 50 por ciento.

2.- **REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO-** Por parte del IAF se realizarán los trabajos y obras oportunas para su adecuación y su adaptación en condiciones suficientes para el uso y los fines expuestos previo trámite de las autorizaciones y títulos habilitantes oportunos.

Con la formalización de la escritura de cesión se elevará igualmente a escritura pública la obra nueva o adecuación a la realidad física de las naves ubicadas en la parcela 124, y por parte del IAF se realizará la agrupación con la 122.

La ejecución de los compromisos citados y puesta en funcionamiento del edificio para el uso cedido deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de dos años a contar desde la fecha en que se formalice en escritura pública el presente acuerdo de cesión por parte del Ayuntamiento de Tarazona y el IAF.

3.- **CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIAS:** El IAF queda obligado y comprometido a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo y las que resulten de la rehabilitación total.

No obstante, en relación con las obras de mantenimiento, conservación y reparaciones que en cada momento puedan ser necesarias, IAF se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines.

4.- **VIGENCIA:** El Ayuntamiento de TARAZONA cede al IAF las antedichas instalaciones, debiendo mantener el uso que motiva la cesión por un periodo de 30 años contado a partir de la formalización en escritura pública de la presente cesión.

5.- **RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de la presente cesión:

a.- Que el IAF deje prestar los servicios que motivan la cesión en el municipio de Tarazona en un plazo inferior a 30 años.

b.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo, y en particular la ejecución de las obras de terminación del edificio y puesta en funcionamiento en el plazo de 2 años para los usos previstos a contar de la formalización del acuerdo de cesión, y el mantenimiento del destino para el que se otorga la cesión, en cualquier momento..

c.- Mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso deberá mediar un preaviso de 6 meses.

6.- **REVERSIÓN:** La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, la reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos. El IAF deberá revertir los inmuebles en condiciones de ajuste a la legalidad urbanística aplicable en el momento de la reversión como parcela y naves independientes.

7.- **GASTOS DE MANTENIMIENTO:** En relación al inmueble cedido al IAF será de su cuenta los gastos correspondientes a limpieza, consumo eléctrico, teléfono y calefacción, gas

y cualquier otro suministro así como los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de basuras, consumo de agua, canon de vertido así como cualquier otra tasa o impuesto municipal existente o que en su momento pudiera crearse, incluido el seguro multirriesgo de los inmuebles.

**TERCERO.** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde, D. Luís María Beamonte, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarazona, firme cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo; en especial, la firma de la escritura pública de cesión y demás actuaciones simultáneas ante el notario correspondiente.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Área de Obras, Servicios y Urbanismo y a la Intervención General, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Remitir un certificado del acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento, para su conocimiento y a los efectos acordados.

### **3. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2015 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Visto el expediente de modificación de créditos 6/2015 relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Resultando que por la Interventora General se ha emitido informe con fecha 13 de abril de 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que obra incorporado al expediente tramitado.

Considerando que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículo 42, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

— Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



— El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Bases de ejecución del Presupuesto 2015

Considerando que según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Existiendo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente como consecuencia de la necesidad de incoar procedimiento de ejecución subsidiaria para la ejecución de las obras de revisión y renovación de acometidas domiciliarias en Avenida de Navarra, a ejecutar dentro del contrato de obras de renovación de pavimentaciones y servicios en la Avenida de Navarra de Tarazona, tramo Iglesia de la Inmaculada para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación en la partida 9240.61021 es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Considerando los artículos 22, 2º, 3) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 29, 2, e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2015.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada 16 de abril de 2015.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (nueve votos a favor del PP, ningún voto en contra y seis abstenciones –tres del PSOE, dos de CC-IU y una de CHA-), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como se detalla a continuación:

Transferencia de crédito con alta en partida de gastos

PROGRAMA	ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE
9240	61021	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y SERVICIOS EN AVENIDA DE NAVARRA. TRAMO IGLESIA DE LA INMACULADA	2.378,13
		TOTAL	

**FINANCIACIÓN:**

**Transferencia de crédito con baja en partida de gastos**

PROGRAMA	ECONOMICO	DENOMINACION	IMPORTE
1510	22706	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	2.378,13
		TOTAL	2.378,13

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a exposición pública, por término de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Entender definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos Núm. 6/2015 en el supuesto de que durante el citado plazo de 15 días no se hubieran presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y doce minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.



V. B.  
EL ALCALDE,  
  
Fdo.: Luis María Beamonte Mesa.

LA SECRETARIA GENERAL,  
  
Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro.